



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/12.3/371/2021

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2021

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE REFORMAS A
LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

**PERSONAS TITULARES DE LAS
UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS
SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

Con el gusto de saludarles, me permito notificarles que, derivado de las facultades interpretativas y regulatorias con que cuenta este Instituto en materia de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); el día de hoy, 8 de septiembre se llevó a cabo una sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, en la que se aprobó el acuerdo número 1404/SO/08-09/2021, **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que puede ser consultado en la sección de “Acuerdos del Pleno” del portal de Internet del INFO en: <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/acuerdos.html>, mientras que los Lineamientos los podrá encontrar en el micrositio de EvaluaciónCDMX, en el apartado correspondiente a lineamientos de evaluación, en la dirección electrónica siguiente: <http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

La modificación a los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Lineamientos de Evaluación), obedece a que el 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se aprueba la modificación de los Lineamientos Técnicos Generales para la



publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de los criterios, tablas y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivados de las reformas y/o entrada en vigor de diversas normas generales y adecuaciones solicitadas por Organismos Garantes”, aprobado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

Al respecto, el numeral SEGUNDO del acuerdo citado del Sistema Nacional de Transparencia, establece que los sujetos obligados deberán incorporar en sus portales y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir del tercer trimestre del año dos mil veintiuno, de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los lineamientos.

Asimismo, en el numeral TERCERO del acuerdo señalado en el párrafo precedente, señala que para realizar las adecuaciones necesarias en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados tendrán hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno.

Cabe señalar que con el Acuerdo 1404/SO/08-09/2021 el Pleno de este Instituto aprobó, principalmente, una reforma que armoniza los lineamientos de evaluación de la capital del país con los aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia en lo relacionado con las obligaciones de transparencia para los sujetos obligados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, ambos de la Ciudad de México, para la publicación de versiones públicas de las sentencias.

Se comenta, que en el micrositio de EvaluacionCDMX encontrarán la versión integrada de los Lineamientos, así como la versión con las reformas y adiciones en control de cambios, para pronta referencia. La liga donde pueden consultar los Lineamientos es la siguiente:
<http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

Finalmente, le reiteramos los datos de contacto del personal de esta subdirección de evaluación que le podrá brindar asesoría técnica especializada, para tratar las dudas que puedan surgir sobre la aplicación, publicación, y actualización de la información que se refiere la reforma a los Lineamientos, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus portales institucionales. Sonia Quintana Martínez,



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subdirectora de Evaluación sonia.quintana@infocdmx.org.mx;
evaluacioncdmx@infocdmx.org.mx y Manuel Esparza Moreno, Jefe de la Unidad
Departamental de Estadística, manuel.esparza@infocdmx.org.mx o bien en los
teléfonos 5556362120 Exts.139 y 257.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles cordiales saludos.

ATENTAMENTE,

LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

AATM/SQM/MEM/JUMM

